

## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**Clave y nombre del formato:**

LTAIPSLP84XL

CONVENIOS DE COORDINACIÓN, DE CONCERTACIÓN CON EL SECTOR SOCIAL O PRIVADO

1. La Agencia Pro San Luis, es un **Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Económico**, según consta en el artículo 1° del Decreto Administrativo mediante el cual se crea la misma; publicado el 02 de octubre del año 2015, en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”.
2. Por “convenio de coordinación o de concertación”, el acuerdo celebrado por el Ejecutivo Federal a través de sus dependencias y entidades con las representaciones de los grupos sociales o con los particulares para realizar las acciones previstas en el Plan Nacional de Desarrollo y sus programas.
3. A raíz de lo anterior y de acuerdo a las atribuciones que le otorga su Decreto de Creación y demás normatividad aplicable, la Agencia Pro San Luis, no está facultada para celebrar “*convenios de coordinación, de concertación con el sector social o privado*”.